

**Ente fiscalizado:** Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología  
**Número de auditoría:** AED/OD-03/2022  
**Tipo de auditoría:** Desempeño y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, relativo a la auditoría de tipo desempeño y cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracciones II y IV; 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Los criterios para la selección de esta auditoría fueron los siguientes:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada / mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada (aprobado 2022).
- Riesgo de la entidad auditada, áreas tradicionalmente propensas al riesgo / riesgo inherente.
- Riesgo de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Denuncias.
- Posible impacto / valor agregado.
- Mejoramiento en el gobierno.
- Materialidad / importancia relativa.
- Interés legislativo o público.
- Problemas materiales / áreas problemáticas.
- Oportunidad.
- Auditabilidad del tema seleccionado.
- Cobertura equilibrada de todos los sectores gubernamentales.
- Resultados de auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan los resultados de la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.

Los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2023, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.
- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.
- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.
- Los procedimientos de auditoría aplicados, deben quedar registrados en cédulas de trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría
- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías tienen el carácter de público, una vez que el Titular del Órgano Fiscalizador presente los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General correspondientes a las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como resultado de la fiscalización superior, ante el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

## **II. Objetivo**

General: Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Específico: Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios incluyendo, en su caso, aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; que dichos programas se encuentren alineados con los objetivos de nivel superior, considerando la Agenda 2030; y que para su cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Además, verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

### III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; considerando el cumplimiento de las facultades y atribuciones a cargo del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología.

La auditoría se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas.

### IV. Antecedentes

El Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que goza de

autonomía técnica, operativa y administrativa. Su misión es formular, orientar las políticas públicas y dirigir las acciones que impulsen la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación, mediante la articulación de los sectores: académico, gubernamental y empresarial, con el objeto de contribuir a mejorar la competitividad del Estado, lograr mayores niveles de desarrollo económico y con ello elevar el bienestar social; con la visión de ser un modelo en la gestión del conocimiento que contribuya al desarrollo del Estado y al bienestar de sus ciudadanos, cuenta con el Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de febrero de 2006.

## **V. Procedimientos y resultados**

### **Planeación**

**1.** La entidad fiscalizada cuenta con el área responsable de realizar las funciones de planeación y programación denominada Dirección de Administración y Finanzas, y las funciones de presupuestación las realiza la Dirección de Análisis y Prospectiva, ambas direcciones dependen directamente de la Dirección General, las cuales se encuentran identificadas en la estructura orgánica.

Las funciones señaladas se establecen mediante los artículos 10, 21 y 24 de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí; así como de los artículos 27, 31 y 32 del Reglamento Interno del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de fecha de 04 de febrero de 2016.

**2.** Se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con los siguientes instrumentos de planeación, conforme a lo establece Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí:

- Programa Institucional.- Consolidar el desarrollo industrial, como palanca para atracción de inversiones y creación de nuevas fuentes de trabajo.
- Programa Sectorial.- Ciencia y Tecnología.
- Programa Presupuestario.- Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

**3.** Se identificó que el Programa Presupuestario de la entidad fiscalizada no cuenta con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres o, en su caso, que para la administración de los recursos se haya atendido el principio de igualdad de género.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"Si bien en la formulación del Programa Presupuestario 2022 del COPOCYT no se plasmaron correctamente los elementos que atienden el objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, del Anexo 11 del Presupuesto*

*de Egresos del Estado de San Luis Potosí, en el ejercicio referido, sin recursos presupuestales sí se impulsaron acciones que atienden este objetivo, como ADA, Programa de fortalecimiento de vocaciones científicas para mujeres adolescentes, en el cual participaron 113 mujeres adolescentes estudiantes de educación media superior en el Estado, con la finalidad de impulsar la continuidad de sus estudios a nivel profesional y contribuir a la reducción de la brecha entre hombres y mujeres en la ciencia; el día de la niña y la mujer en la ciencia en las cuatro regiones del Estado, así como el día del niño y la niña en la ciencia. Por lo anterior, el COPOCYT realizará acciones para que los programas presupuestarios actuales y subsecuentes reflejen los elementos que se realizan y que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, según la naturaleza del programa”.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí únicamente manifiesta mediante el oficio DG-349/2023 las acciones que se realizaron para dar cumplimiento al objetivo 5 del Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí; sin embargo, no se presentó evidencia que permita verificar que dichas acciones se llevaron a cabo y que estas contribuyeron al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario. Por lo que se considera no solventado en su totalidad.

#### AED/OD-03/2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de verificar las gestiones que se llevaron a cabo para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, para los ejercicios subsecuentes los programas presupuestarios deberán contar con elementos y acciones que promuevan la perspectiva de género.

**4.** Durante la revisión se verificó que el Programa Presupuestario “Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación” del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, guarda congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial 2022 - 2027:

Eje 3. Economía Sustentable para San Luis.

3.1 Desarrollo económico sustentable.

Objetivo 3. Contribuir a la eficiencia de los sectores productivos por medio del desarrollo tecnológico e innovación, particularmente en los relacionados con las cadenas de valor estratégicas y de alto valor agregado.

Adicionalmente se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) guarda congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en específico del objetivo 9, meta 9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

**5.** Se verificó que los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la entidad fiscalizada, guarda congruencia con las principales atribuciones que le fueron



conferidas mediante la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, en el cual se crea el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, así como con las atribuciones señaladas en el artículo 8 de su Reglamento Interior, entre las cuales sobresalen las siguientes:

- Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva del Estado;
- Fomentar la vinculación de las instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, con los sectores productivo, gubernamental y social del Estado.
- Formular e integrar el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, y proponérselo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación; así como coordinar su ejecución y evaluación, en los términos de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de la Ley Ciencia y Tecnología para el Estado de San Luis Potosí.
- Planear, controlar y coordinar con los subdirectores operativos la preservación de la fauna silvestre que existe en los centros.
- Coordinar con las instituciones de enseñanza superior y empresas industriales de la entidad, acciones sobre el desarrollo de tecnología en materia de conservación de áreas verdes, riesgo y cuidado de especies.

Además, el Reglamento Interior establece las funciones de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica

**6.** Se verificó que la entidad fiscalizada presentó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2022, conforme al apartado 2.6.2 de los Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**7.** Con base en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, vigentes a la revisión, mediante el cual se crea el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, se establece quienes integran el Consejo Directivo; sin embargo la entidad fiscalizada no presentó las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que permitan verificar el funcionamiento del Consejo Directivo. Adicionalmente dicha Ley establece que en el año se deben llevar a cabo las sesiones ordinarias cuando menos 4 veces al año y extraordinaria cada vez que lo estime necesario.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"Durante el 2022, el H. Consejo Directivo del COPOCYT realizó ocho sesiones, cuatro ordinarias y cuatro extraordinarias; las actas se entregaron en el CD anexo al oficio DG-065/2023; no obstante, se adjuntan nuevamente (ver Anexo 1)".*

*Asimismo, se presentó información y documentación comprobatoria como anexo 1; en el cual presentó: ocho actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Directivo del COPOCYT.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí, proporcionó las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Directivo del COPOCYT en el Ejercicio Fiscal 2022. Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**8.** La entidad fiscalizada presentó el Informe Anual de Actividades 2022 al Consejo Directivo el cual considera el cumplimiento de los objetivos respecto a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectorial e institucional; el cual contiene 7 apartados: 1. Presentación, 2. Filosofía institucional, 3. Áreas estratégicas del sector, 4. Planeación estatal, 5. Indicadores del sector, 6. Resultados y 7. Directorio del COPOCYT; asimismo en el apartado número 6 contiene las actividades que fueron consideradas en el programa presupuestario, programa sectorial e institucional.

**9.** La entidad fiscalizada no realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), y no capacitó al personal de las áreas que desarrollan las funciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación durante el Ejercicio 2022.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"De acuerdo con el Reglamento Interno del COPOCYT, la Subdirección de Capacitación y Asistencia Técnica es la responsable del tema; no obstante, es una subdirección que se encuentra vacante desde octubre de 2021 y que se ha cubierto con el apoyo de todo el equipo. En el 2022 el personal participo en varias capacitaciones, entre ellas las coordinadas por la Secretaría de Finanzas para la integración del Presupuesto de Egresos, de las cuales no se entregan constancia, así como las que se documentaron a través del oficio DG-127/2023".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis mediante oficio DG-349/2023, manifiesta que la Subdirección de Capacitación y Asistencia Técnica se encuentra vacante, motivo por el cual no se realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y el programa anual de capacitación del ejercicio. Adicionalmente el personal participó en diversas capacitaciones, sin embargo no se cuenta con la evidencia correspondiente.

#### AED/OD-03/2022-05-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de elaborar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y el programa anual de

capacitación del ejercicio, que permita identificar y atender las posibles áreas de oportunidad que presenten los colaboradores, considerando a quienes realizan las funciones de planeación, programación y presupuestación. Asimismo, se deberán realizar las acciones para determinar al área responsable de las funciones relacionadas con la capacitación, deberá estar ubicada formalmente en la estructura orgánica y contar con las facultades y atribuciones en la materia mediante el marco normativo.

**10.** Se identificó que la participación de las mujeres en la distribución de los puestos de mandos medios y superiores es del 75%, ya que ocupan 3 de los 4 puestos directivos; los hombres ocupan el 25% restante. En sentido contrario las mujeres ocupan el 100% de los puestos operativos y el 83% del total de la plantilla de la entidad.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El COPOCYT cuenta con una plantilla autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, de 10 personas: el 40% de la plantilla del COPOCYT se encuentra vacante, toda vez que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado no ha autorizado, hasta la fecha, cubrir los puestos vacantes; sin embargo, en lo que nos compete, tomaremos las acciones correspondientes de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como propósito incrementar la participación de hombres en la plantilla de personal, sin omitir que la autorización es responsabilidad de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí, proporcionó las aclaraciones correspondientes manifestando que la plantilla autorizada depende de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado; además la entidad realizará acciones de reclutamiento, promoción y ascensos con el objetivo de incrementar la participación de hombres en la plantilla del personal.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**11.** La entidad fiscalizada no presentó documentación que permita identificar que cuenta con claves presupuestarias con las cuales se registran las afectaciones presupuestales que genera el sistema contable de la propia entidad. Debido a lo anterior no fue posible verificar que la clave y estructura programática cumplan con lo dispuesto en el marco normativo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*



*"Se cuenta con claves presupuestarias; sin embargo, no están en armonización con la estructura programática, por lo que el COPOCYT realizará las acciones correspondientes para armonizarlas".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a que la contabilidad de la entidad aún no se encuentra armonizada con las claves presupuestarias, por lo cual se realizarán las acciones correspondientes.

#### **AED/OD-03/2022-05-003 Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el sistema contable de la propia entidad cuente con las claves presupuestarias y la estructura programática, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**12.** La entidad fiscalizada presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Institucional 2022, correspondiente al Programa Presupuestario "Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación", el cual fue elaborado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), presentando el sustento metodológico referente a los árboles de problemas y de objetivos; sin embargo por lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), esta presenta algunas deficiencias respecto al diseño, las cuales se describen en el Anexo 1. Evaluación de diseño de los programas presupuestarios.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"Se entrega en Anexo 2 la MIR institucional 2022, ajustada conforme a sus recomendaciones, mismas que se han considerado en la MIR del programa presupuestario vigente y para los ejercicios subsecuentes".*

*Asimismo, se presentó información y documentación comprobatoria como anexo 2; entre la cual presentó: Cédula de PbR, Programa Presupuestario, ficha técnica de indicadores, MIR, árboles de problemas y árboles de objetivos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, lo anterior debido a que si bien se presentó información sobre el monto aprobado para los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como las fichas técnicas de los indicadores; aún no se ha concluido con la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos 2024.

#### **AED/OD-03/2022-05-004 Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las deficiencias identificadas en el programa evaluado y estas se apliquen a los

programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes. Para ello, se deberá atender a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la materia.

**13.** El proyecto de inversión ejecutado y registrado en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) denominado "Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022", se encuentra considerado en el programa presupuestario "Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación", dicho proyecto forma parte de las actividades de los Componentes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022 (Institucional).

- C 1. Apoyo a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través de programas de financiamiento.
- C 2. Vinculación entre las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas e instituciones gubernamentales, para consolidar el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- C 3. Fortalecimiento de las instituciones de educación superior y centros de investigación para la formación de recursos humanos altamente especializados.
- C 4. Fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector de CTI.
- C 5. Impulso a las actividades de difusión y divulgación del sector de ciencia, tecnología e innovación.

**14.** El Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología presentó el expediente técnico del proyecto de inversión "Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022", el cual fue registrado en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), con fecha de emisión del 26 de abril de 2021, el cual se encuentra reportado en el tomo I. Resultados Generales, 1.5 Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2022.

Cabe mencionar que mediante la visita física, se revisó el expediente técnico Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022, el cual cuenta con los elementos que establecen los Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022:

- a) Oficio de solicitud ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, anexando completo el expediente técnico.
- b) Previa autorización de la Dirección General de Planeación y Presupuestación.
- c) Cargar en la plataforma de Cartera de Proyectos de Inversión, la información básica del PPI requerida en la fase de pre-inversión.
- d) Nota Técnica.
- e) Proyecto Ejecutivo.

En el expediente técnico se identifica el objetivo del proyecto, el número de beneficiarios, así como el cumplimiento de objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo; lo anterior, en cumplimiento a los Lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que emite la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

## **Presupuestación**

**15.** La entidad fiscalizada elaboró y presentó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí dentro de los quince días naturales posteriores a la aprobación del presupuesto el calendario del presupuesto conforme a los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. En apego a lo previsto al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y el artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- Oficio DG-648/2021, presentación de Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Programa Institucional 2022.
- POA 2022.
- Tabulador de Remuneraciones 2022.
- Anexo 1000 por UR 2022.
- Concentrado de plazas por dependencia y áreas 2022.
- Anexo capítulo 2000, Materiales y suministros para 2022.
- Anexo capítulo 3000, Servicios generales para 2022.

## **Ejercicio**

**16.** Para verificar el cumplimiento de los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario "Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación", así como la veracidad de dicho cumplimiento, es necesario contar con la información que dé sustento al cumplimiento de los indicadores, de lo cual se identificó lo siguiente:

- a) La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa se integra por 7 indicadores a nivel Fin (1), Propósito (1) y a nivel Componente (5), los cuales cuentan con fichas técnicas, sin embargo no se presentaron los valores absolutos de las metas programadas respecto a las realizadas, es decir, no se cuenta con los elementos suficientes que permitan su evaluación (Anexo 2).
- b) No fue posible identificar el cumplimiento de los indicadores a nivel actividad ya que no se cuenta con las fichas técnicas correspondientes.

## **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El formato que proporciona la Secretaría de Finanzas para la integración de la MIR y las fichas técnicas de sus indicadores no contienen los campos para indicar los valores absolutos de las metas programadas y realizadas; no obstante, se entregan en Anexo 3 las fichas técnicas de los 7 indicadores que conformaron la MIR institucional 2022, conforme a sus recomendaciones".*

*Asimismo, se presentó información y documentación comprobatoria como anexo 3; entre la cual presentó: Cédula de PbR, Programa Presupuestario, ficha técnica de indicadores, MIR, árboles de problemas y árboles de objetivos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí, proporcionó la documentación del cumplimiento de los 7 indicadores evaluados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**17.** Para verificar que la entidad fiscalizada haya atendido el principio de eficacia en el cumplimiento del programa presupuestario "Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación", aleatoriamente se seleccionó evaluar el Componente 2. "Vinculación entre las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas e instituciones gubernamentales, para consolidar el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Al revisar el Informe Anual de Actividades 2022 en el Apartado 6.3 Vinculación - 6.3.2 Acciones de vinculación academia, empresa y gobierno, se hace referencia que se realizaron 69 actividades de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, de formación de recursos humanos y para desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI), entre las principales acciones realizadas destacan:

- Convenio de colaboración con Radio Universidad para el programa La Neta de la Ciencia.
- Convenio de colaboración con Canal 9 para participación de actores del sector en el Programa Tu casa al día.
- Propuesta de incorporación de categoría de periodismo científico en el Premio Estatal de Periodismo.
- Vinculación con actores clave de la Red de Divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación y expertos en divulgación de entidades como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para la definición de lineamientos del Premio Potosino de Divulgación Científica.
- Articulación entre la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para la coordinación de Expo Ciencias Nacional San Luis Potosí 2022, y entre el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes con el Comité Organizador para la Noche de las Estrellas 2022.

Sin embargo, no se cuenta con el resultado del cumplimiento del indicador, debido a que no se cuentan con los valores absolutos de las variables que conforman el indicador del Componente:

Lo cual no permite verificar que se haya atendido el principio de eficacia, respecto a los bienes y servicios generados mediante el Componente 2 del programa presupuestario.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"La información relativa a los valores absolutos de las variables se entregó en el Anexo 3 sobre las fichas de los indicadores. Se entrega en Anexo 4 la documentación soporte del cumplimiento del indicador relativo a las Acciones de vinculación académica, empresa y gobierno".*

*Asimismo, se presentó información y documentación comprobatoria como anexo 4; en el cual presentó: Convenios, evidencia fotográfica, así como correos electrónicos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología presentó la documentación que permite verificar que se atendió el principio de eficacia respecto al cumplimiento del Componente 2 "Vinculación entre las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas e instituciones gubernamentales, para consolidar el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación", para lo cual se realizaron 16 convenios de colaboración en materia educativa, 31 con instituciones gubernamentales y 22 actividades vinculadas al sistema empresarial.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**18.** La entidad fiscalizada ejecutó el proyecto de inversión "Premio Potosino de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022" durante el Ejercicio 2022, lo cual se verificó mediante la información presentada como un anexo 2 "Listado de proyectos de inversión aprobados por la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí" y la información contenida en la Cuenta Pública 2022.

#### Seguimiento

**19.** La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de las funciones de seguimiento al avance de los programas presupuestarios, la cual se denomina, Dirección de Administración; dichas funciones se encuentran institucionalizadas, ya que en el artículo 24 del Reglamento Interior del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología establece las atribuciones que tendrá la Dirección de Administración.

**20.** Se verificó que la entidad fiscalizada no emite informes sobre el avance del cumplimiento final de los objetivos e indicadores incluidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05*



*de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El seguimiento se realiza a través del reporte de indicadores de desempeño trimestrales, ver anexo 5".*

*Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó: Reportes de los cuatro informes trimestrales del Ejercicio Fiscal 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis presentó los reportes relacionados con el avance del cumplimiento final de los objetivos e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**21.** La entidad fiscalizada no presentó información que demuestre que cuenta con un sistema o instrumento para el seguimiento del avance de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El seguimiento se realiza a través del reporte de indicadores de desempeño trimestrales, ver anexo 5".*

*Asimismo, se presentó información y documentación comprobatoria como anexo 5; en el cual presentó: Reportes de Seguimiento y monitoreo a los Indicadores de Desempeño 2022 de los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis, presentó el reporte de indicadores de desempeño, el cual es el instrumento mediante el cual se da el seguimiento al cumplimiento del programa presupuestario.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**22.** El Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, realizó la presentación del Informe Anual de Actividades 2022, estados financieros e informe técnico y financiero de los proyectos de manera oportuna al titular, a la Junta Directiva, al Consejo Directivo y a los responsables de la ejecución sobre el avance de las metas realizadas del programa presupuestario Fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación

**23.** La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de realizar la función de comprobar que la información reportada con relación al avance y cumplimiento de los objetivos e indicadores denominada Dirección de Análisis y Prospectiva, sin embargo dichas funciones no se encuentran normadas dentro del Reglamento Interno.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El artículo 30 del Reglamento Interno establece como funciones de los Directores de Área entre otras, las siguientes:*

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y el desempeño de las actividades correspondientes a la Dirección a su cargo;*
- II. Acordar con el Director General la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponde a la Dirección a su cargo;*
- III. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que les sea requerida internamente, o por otras dependencias o entidades, previa autorización del Director General, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto.*

*Con base a lo anterior, la Dirección general se apoya en la Dirección de Análisis y Prospectiva en las actividades de integración del Presupuesto Operativo Anual".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a que si bien es cierto como se señala en el Reglamento Interno que cada Director de Área deberá dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y el desempeño de las actividades correspondientes a la Dirección a su cargo, el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado no cuenta con un área específica que se encargue de llevar a cabo la función de comprobar que la información reportada con relación al avance y cumplimiento de su programa presupuestario es veraz, adecuada y oportuna.

#### **AED/OD-03/2022-05-005 Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de formalizar e institucionalizar en la estructura orgánica al área responsable de realizar la función de comprobar que la información reportada con relación al avance y cumplimiento de los programas ejecutados conforme al marco normativo.

Para lo anterior, no será necesario crear un área adicional a las que actualmente conforman su estructura orgánica.

El área a la cual se asignen dichas funciones, deberá:

- a) Estar ubicada formalmente en la estructura orgánica (con la denominación que convenga a la entidad fiscalizada).
- b) Contar con facultades y atribuciones en la materia, mediante el marco normativo.

**24.** La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de operación, información y cumplimiento, denominada Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Análisis y Prospectiva que dependen directamente de la Dirección General, dichas atribuciones se establecen mediante los artículos 21 y 24 de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí y los artículos 31 y 32 del Reglamento Interno del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí.

### **Evaluación**

**25.** La entidad fiscalizada presentó fichas técnicas a nivel fin, propósito y componentes; sin embargo, la documentación no permite verificar si existieron modificaciones en el Programa Presupuestario (diferencias entre la programación inicial y el cumplimiento final) debido a que las fichas no contienen los elementos suficientes para la evaluación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"Como se indicó en el resultado 16, se adjuntan en el Anexo 3 las fichas técnicas de los siete indicadores conforme a sus recomendaciones".*

*Asimismo, se presentó información y documentación comprobatoria como anexo 3; en el cual presentó: Cédula de PbR, Programa Presupuestario, ficha técnica de indicadores, MIR, árboles de problemas y árboles de objetivos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a en que la documentación presentada se identificaron modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final, de lo cual no se presentó la justificación de la modificación, así como la aprobación de la misma.

#### **AED/OD-03/2022-05-006 Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de presentar la documentación que justifique y/o aclare la modificación, así como la aprobación.

Para los ejercicios vigentes, así como para los subsecuentes, en caso de haber registrado modificaciones en el Programa Presupuestario (diferencias entre la programación inicial y el cumplimiento final), deberá presentar la justificación y aprobación correspondiente, y que dichas modificaciones hayan sido registradas en la estructura programática.

**26.** La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de las funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario, la cual se denomina

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Análisis y Prospectiva, sin embargo las atribuciones no se encuentran establecidas en el marco normativo.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El artículo 30 del Reglamento Interno establece como funciones de los Directores de Área entre otras, las siguientes:*

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y el desempeño de las actividades correspondientes a la Dirección a su cargo;*
- II. Acordar con el Director General la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponde a la Dirección a su cargo;*
- III. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que les sea requerida internamente, o por otras dependencias o entidades, previa autorización del Director General, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto.*

*Con base a lo anterior, la Dirección general se apoya en las Direcciones de Administración y Finanzas; y de Análisis y Prospectiva en las actividades de integración del Presupuesto Operativo Anual".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, si bien es cierto como se señala en el Reglamento Interno que cada Director de Área deberá dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y el desempeño de las actividades correspondientes a la Dirección a su cargo, sin embargo el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado aún no cuenta con un área específica que se encargue de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de su Programa Presupuestario.

Lo anterior contraviniendo a lo previsto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AED/OD-03/2022-05-007 Recomendación**

Para que el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de formalizar e institucionalizar en la estructura orgánica un área responsable de realizar la función de evaluar el cumplimiento de los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios ejecutados conforme al marco normativo.

Para lo anterior, no será necesario crear un área adicional a las que actualmente conforman su estructura orgánica.

El área a la cual se asignen dichas funciones, deberá:

- a) Estar ubicada formalmente en la estructura orgánica (con la denominación que convenga a la entidad fiscalizada).

b) Contar con facultades y atribuciones en la materia, mediante el marco normativo.

**27.** El área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento final del programa presupuestario, elaboró el Informe Anual de Actividades 2022, el cual considera información con relación al Programa Presupuestario.

**28.** El Informe Anual de Actividades 2022, el cual considera información con relación al Programa Presupuestario, se presentó de manera oportuna al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

**29.** La entidad fiscalizada presentó el formato de administración de riesgos institucional, formato de matriz de administración de riesgos, mapa de riesgo, reporte trimestral, los cuales permiten implementar estrategias para identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos para el logro de los objetivos y metas institucionales y si estos riesgos se encuentran contemplados en los supuestos de las Matrices de Indicadores para Resultados.

### **Rendición de cuentas**

**30.** La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la publicación de la información sobre sus planes y programas, establecida en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información no identificada en el portal de Internet es la siguiente:

- Presupuesto de Egresos que contenga el listado de programas aprobados.
- Cuenta Pública.
- Información financiera de presupuesto asignado anual.
- Programas y proyectos de inversión.
- Indicadores de resultados (estratégicos y de gestión).
- Programa Sectorial.
- Programa Institucional.
- Programas Presupuestarios.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG-349/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado en el cual señala:*

*"El COPOCYT registró dicha información en el portal de Internet, la cual puede ser identificada en el módulo de COPOCYT-Armonización Contable, en la siguiente liga: <https://slp.gob.mx/copocyt/Armonización-Contable.aspx>".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que la liga proporcionada <<https://slp.gob.mx/copocyt/Armonización-Contable.aspx>>, mediante la cual se verificó que la información referida en el apartado de armonización contable



contiene el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación sobre sus planes y programas.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

## **VI. Resumen de recomendaciones**

Se determinaron 14 resultados no favorables, de los cuales 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 7 restantes generaron: 7 Recomendaciones.

## **VII. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, considerando que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía mediante la ejecución de los programas presupuestarios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, esta entidad de fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

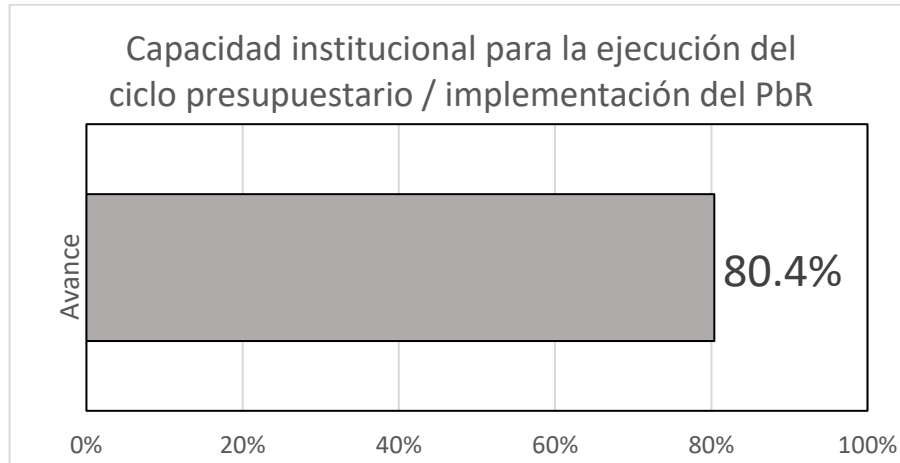
## **VIII. Conclusiones**

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros para cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología para dar cumplimiento a las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

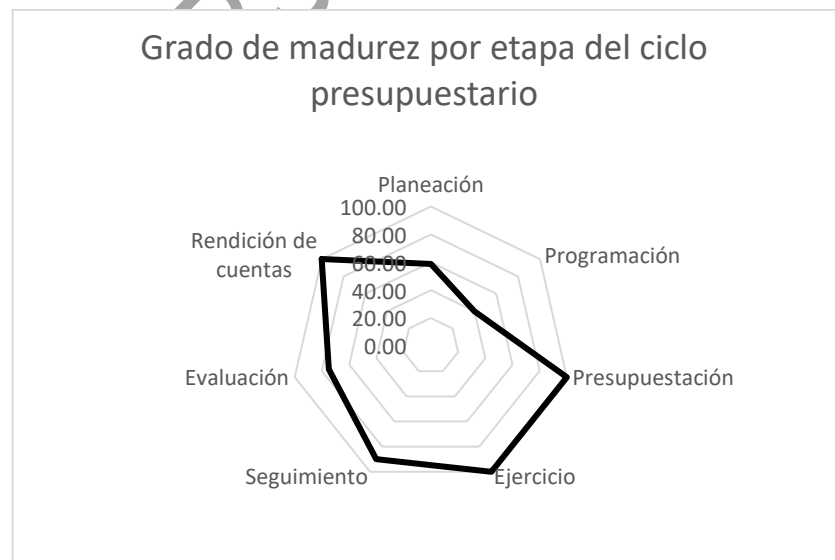
Una aproximación más cercana a 100.0% indica que la entidad fiscalizada presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 2. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.



En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos específicos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas. El siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 3. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



El punto en el que se intersecta la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Los procesos que alcanzaron resultados más altos son presupuestación y ejercicio; las principales áreas de oportunidad se observan en las etapas de planeación y programación.

### **IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

L.D. Aracely Hurtado Barrera

Jefa de Grupo de  
Auditores

### **X. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **XI. Marco legal y normatividad aplicable**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

### **Normatividad Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC.
- Marco Integrado de Control Interno.

---

### **Normatividad Estatal:**

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

**C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez**  
**Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado**

MMM/MGL/AHB

VERSIÓN DIGITAL